

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE SERVICIOS No. 14 - 2017 SUSCRITO ENTRE LA IMPRESA NACIONAL Y RICOH COLOMBIA S.A.

CONTRATO	14 de 20 de febrero de 2017
TIPO	SERVICIOS
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPRESORA DIGITAL RICOH DEL ÁREA DE IMPRESIÓN
FECHA	29 ENE 2018
VALOR	\$ 100.000.000 incluido I.V.A. y demás costos directos e indirectos.
CONTRATANTE	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE
IDENTIFICACIÓN	C.C. 80.414.601 de Usaquén
CARGO	GERENTE GENERAL
CONTRATISTA	RICOH COLOMBIA S.A. NIT: 800.026.212-1
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRÉS VIVI MORENO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 80.547.224 de Zipaquirá
DIRECCIÓN	Carrera 85 K No. 46 A 66 Edificio 2, piso 5
TELÉFONO	4578999-3213710895
Email:	daniel.lozano@ricoh-la.com

Los suscritos, **JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.601 de Usaquén, en su calidad de Gerente General nombrado según Decreto No. 1781 del 10 de Noviembre de 2016, posesionado en el cargo según Acta de fecha 21 de noviembre de 2016, en nombre y representación legal de la **IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado y **CAMILO ANDRÉS VIVI MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.224 de Zipaquirá, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **RICOH COLOMBIA S.A.**, NIT: 800.026.212-1 quien manifiesta bajo gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley para contratar con el Estado, y quien en lo sucesivo se denominará **EI CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente prórroga, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia es una Empresa Industrial y Comercial de Estado, que tiene por "objeto la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (...)"
2. Que en el giro ordinario de sus negocios y funcionamiento, la IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA suscribió el Contrato No 14 de 2017 con la Empresa RICOH COLOMBIA S.A., NIT: 800.026.212-1, para hacer el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA IMPRESORA DIGITAL RICOH DEL ÁREA DE IMPRESIÓN.
3. Que la Empresa RICOH COLOMBIA es la única que vende, comercializa y distribuye los repuestos y el mantenimiento, de manera exclusiva, de las impresoras de marca RICOH.
4. Que para asegurar la originalidad y calidad del tóner, consumibles, partes y repuestos de la misma, se requiere hacer el mantenimiento correctivo y preventivo con la mencionada Empresa.
5. Que mediante memorando 20181660003003 de 24 de enero de 2018 la Subgerencia administrativa y financiera solicitó la prórroga del Contrato No. 14 de 2017 por 6 meses más, en consideración a que hay un saldo a favor por ejecutar:

VALOR INICIAL: \$ 100.000.000
SALDO POR EJECUTAR: 52.651.238,64

6. Que la Resolución No. 06 de 25/01/2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional" en su Artículo 47 establece: (...)

"b) PRÓRROGA: Es una prolongación del plazo de ejecución pactado en el contrato inicial, que podrá ser hasta el doble del plazo de ejecución inicial." (...)

7. Que evaluada la solicitud efectuada mediante memorando 20181660003003 de 24 de enero de 2018 remitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera a la luz de lo establecido en el Manual de Contratación, se tiene que la misma es procedente, oportuna y necesaria, en aras de garantizar el correcto funcionamiento de la Imprenta Nacional de Colombia y el cumplimiento de sus obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Por lo anterior LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA y la Empresa RICOH COLOMBIA S.A.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Servicios No. 14 de 20 de febrero de 2017 suscrito entre RICOH COLOMBIA S.A. y LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA prorrogando el término de ejecución en (6) SEIS MESES MÁS, así:

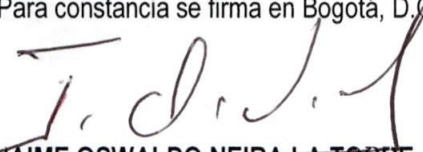
CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

- A. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda. 2
- B. **TIEMPO DEL SERVICIO:** El servicio se prestará en la modalidad de 7 x 24, con tiempos de respuesta de cuatro (4) horas promedio, se tendrá un stock de partes críticas en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia y un segundo stock de partes críticas y repuestos de normal rotación en las bodegas del proponente.
- C. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato comprende su plazo de ejecución y tres (3) meses más, de acuerdo al MANUAL DE CONTRATACIÓN vigente a la fecha.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Servicios No. 14 de 20 de febrero de 2017, que no se hayan modificado con el presente instrumento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

29 ENE 2018


JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE
Gerente General
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA


CAMILO ANDRÉS VIVI MORENO
Representante Legal
RICOH COLOMBIA S.A.

Proyectó: Héctor Julio Troncoso León 

Aprobó: Sandra Lozano Useche